

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



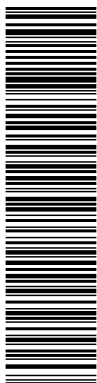
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2034961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8594CC0378F5D8575FBD06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ACTA

DE LA **S**ESIÓN PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA
29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/4961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B9594CC0378F5D8575F5BDF06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10



ORDEN DEL DÍA

» Hora de convocatoria: 12,30.
» Lugar: Salón de Sesiones.

- Apertura de la Sesión. -Página 4-

● ASUNTOS:

- » Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2023. -Página 6-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Páginas 6 a 8-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Página 8-

● COMISIONES INFORMATIVAS:

● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

- 3. Modificación de crédito número 52/2023, por transferencia de crédito, para intereses de préstamo de Tesorería. -Páginas 8 a 10 -
- 4. Modificación de crédito número 54/2023, de crédito extraordinario, para anticipos reintegrables de las EELL beneficiarias de proyectos europeos. -Páginas 10 a 12-
- 5. Modificación de la Base de Ejecución del Presupuesto 2023 número 64, para la inclusión de anticipos reintegrables de EELL beneficiarias de proyectos. -Páginas 12 a 14-
- 6. Cuenta General del ejercicio 2022, de la Entidad Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios. -Páginas 14 a 16-

● RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

- 7. Modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y de sus Organismos Autónomos, anualidad 2023. -Páginas 16 a 28-

● ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.

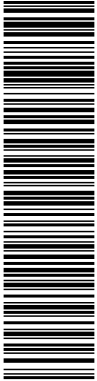
A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

- A.1. Tomar conocimiento de los Decretos del Presidente de fecha 27/7 y 25/8, designando Vicepresidente y Vocales del Consejo Rector, así como nueva Gerente del OAR. -Páginas 28 y 29-

2

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 3 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830D8594CC0378F56575FBD0F6729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

A.2. Delegación de competencias, encomiendas y revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia, a favor del OAR. -Páginas 30 y 31-

B) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

B.1. Tomar conocimiento del Decreto del Presidente de fecha 25/9/2023, designando Vocal Asesor del Consejo Rector. -Páginas 31 y 32-

▪ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

1. Adhesión a la Declaración de la FEMP, de Apoyo a los afectados por el Terremoto en Marruecos. -Páginas 32 a 34-
2. Adhesión a la Declaración de la FEMP, de Apoyo a los damnificados por las inundaciones en Libia. -Páginas 34 y 35-

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Página 35-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 35-

▪ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

- **Peticiones y Preguntas.** -Páginas 36 y 37-
- ◀ **Intervención del Presidente.** -Páginas 37 y 38-
- Cierre de la Sesión. -Página 38-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2034961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B9594CC0378F956575FBDF06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10



ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA
29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



En Badajoz, siendo las doce horas y treinta minutos del día 29 de Septiembre de 2023, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, para resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es presidida por el titular de la Corporación, Don **Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA**, asistiendo los siguientes Corporativos:

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA**:
 1. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
 2. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
 3. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.
 4. DELFA CUPIDO, don Juan María.
 5. DÍAZ FARIAS, don Ramón.
 6. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
 7. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
 8. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
 9. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
 10. LINARES MATITO, doña Lourdes.
 11. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
 12. SILVA LEÑADOR, doña Francisca.

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR**:
 13. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.
 14. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
 15. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2034961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8594CC0378F5D8575FBD06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

16. BUZO CORZO, don Eladio.
17. CORTÉS LUNA, doña Gema María.
18. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
19. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
20. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
21. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
22. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
23. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos de la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

• Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos, al tiempo que excusa la falta de asistencia de la Vicepresidenta Primera y Delegada del Área de Transición Ecológica, doña Raquel del Puerto Carrasco, debido a su reciente maternidad, así como de la Delegada del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional, doña Ana Belén Valls Muñoz, y el Delegado del Área de Tecnología y Digitalización, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, ambos por motivos profesionales.

A continuación y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento, por 24 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación, siendo al tiempo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

Tras ello, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

5 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31

● ASUNTOS:

➤ **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2023.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2023.

Al no existir observaciones sobre el contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

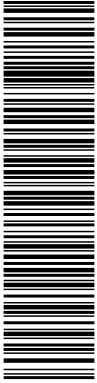
https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

6

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8584CC0378F5D8575FBD0F6729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

Teniendo conocimiento los Corporativos, por su traslado a través de enlace o link, el Secretario General, don Enrique Pedrero, informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal, autonómica y provincial:

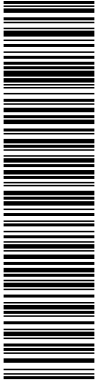
● **Ámbito Nacional (BOE):**

- Orden 26 Julio 2023, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria 2023, del Programa “Experiencias Turismo de España”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 2 agosto 2023).
- Resolución de 20 de julio, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, sobre medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico. (BOE 28 julio 2023).

● **Ámbito Autonómico (DOE):**

- Decreto 228/2023, de 30 de agosto, de la Consejería de Cultura, turismo, Jóvenes y Deportes, declarando Bien de Interés Cultural el “Cerro del Cabezo” de la localidad de Capilla, con la categoría de Zona Arqueológica. (DOE 5.9.2023).
- Decreto 230/2023, de 12 de Septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (DOE 16.9.2023).
- Decreto 172/2023, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Unidad de Oncohematología del Hospital Materno Infantil de Badajoz. (DOE 4.8.2023).
- Decreto 176/2023, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura, al Equipo Investigador del Yacimiento Tartésico de “Casas del Turuñuelo”. (DOE 4.8.2023).
- Decreto 173/2023, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura, al Colegio Nuestra Señora del Carmen-Vedruna de Villafranca de los Barros. (DOE 4.8. 2023).
- Decreto 175/2023 de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a “El Periódico Extremadura”. (DOE 4.8.2023).
- Decreto 174/2023, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura, al Rally de la Vendimia. (DOE 4.8.2023).
- Decreto 253/2023, de 19 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Director General de FEVAL-Institución Ferial de Extremadura. (DOE 22.9.2023).
- Orden 7 septiembre 2023, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la CA de Extremadura, año 2024. (DOE 9 septiembre 2023).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/4961 XRFSR-28E4T-SJK2I 683D8584CC0378F95D8575FBD06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

● **Ámbito Provincial (BOP):**

- Resolución de la Diputación de Badajoz, de concesión de subvenciones 2023, para financiar la redacción de proyectos de obra que contribuyan a impulsar el reto demográfico y los ODS de la Agenda 2030. (BOP 1 junio 2023).

Una vez conocida la publicación de diferente normativa de carácter oficial, será notificada a las Áreas y Unidades Institucionales, para su aplicación en los procedimientos administrativos que correspondan.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se informa que desde la pasada Sesión Plenaria, no se conocen Convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, para elevar a conocimiento del Pleno, dejando el expediente -por tanto- sin efectos ni trámites posteriores.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO:**

3. Modificación de crédito nº 52/2023, por Transferencia de Crédito, para intereses de préstamo de Tesorería.

En virtud del Decreto de fecha 1 de Julio de 2023, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, la Delegación Genérica del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 52/2023, mediante Transferencia de Crédito, con un importe total de 270.000 euros.

El objeto del expediente, explica la Delegada, doña Carmen Yáñez, es transferir los créditos disponibles del Plan de Exclusión Financiera, para afrontar el pago de los intereses del préstamo suscrito por la Diputación de Badajoz, conforme a la disponibilidad de los créditos iniciales determinados en el Presupuesto 2023, para la financiación de indicado Plan, debido a la firma del Convenio entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, para materializar la financiación de actuaciones contra la exclusión financiera contemplada en la Ley 3/2022, de 17 de marzo, al generarse un crédito por importe de 631.510,00 euros.

8

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B9594CC0378F5D8575FBDf06729C3D2C299) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

La aprobación de la transferencia de crédito que se propone y afecta a aplicaciones del presupuesto de gasto no vinculadas y con diferentes áreas de gastos, según dispone el artículo 179.2 y 3 del TRLRHL, en relación con lo establecido en la Base 17, en su apartado 5º, de las Bases de Ejecución del presupuesto, corresponde al Pleno, siguiendo las normas de información, reclamaciones, recurso y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170, y 171 del TRLRHL.

Además, existe crédito disponible en la aplicación de origen para transferir el crédito que financia el incremento requerido en las aplicaciones propuestas por el Centro Gestor, y dicha la transferencia no perturba el funcionamiento normal de la Entidad a la planificación de las actividades y programas, dentro de los objetivos marcados para éste.

Previos los trámites e informes pertinentes, anuncia la Corporativa, doña Carmen Yáñez, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de la Sesión celebrada el día 26 de Septiembre, resulta favorable, al tiempo que el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, adelanta el voto positivo, al plantear la subida del Euribor, graves problemas a los prestatarios, ciudadanos o Instituciones Públicas.

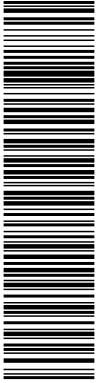
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, según establece el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 17, de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los informes obrantes en el expediente y por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 52/2023, por Transferencia de Crédito e importe de 270.000,00 euros, cuyo objeto es transferir créditos adecuados y suficientes entre distintas Áreas de gastos, para afrontar el pago de intereses de préstamos de Tesorería, y cuyo detalle consta en la propuesta elaborada por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, del expediente de la Sesión.

9

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/4961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B9594CC0378F5DF06729C3D2C299) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

4. Modificación de crédito nº 54/2023, de crédito extraordinario, para anticipos reintegrables de las EELL beneficiarias de Proyectos Europeos.

En virtud del Decreto de fecha 1 de Julio de 2023, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, la Delegación Genérica del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 54/2023, por importe de 5.000.000,00 euros, a través de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, dirigido a anticipos reintegrables de Entidades Locales beneficiarias de Proyectos Europeos.

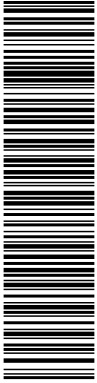
A tal efecto, explica la Delegada del Área, señora Yánez Quirós, se promueve indicado expediente, para poder dar cobertura presupuestaria a la inclusión de un apartado d) en la Base de Ejecución número 64ª del Presupuesto 2023, mediante la que se regulará el acceso a anticipos reintegrables, para que las Entidades Locales beneficiarias puedan cumplir con el compromiso de la aportación propia, en el marco de proyectos financiados con fondos europeos, propiciándose la corresponsabilidad económica de las Entidades Locales de la Provincia beneficiarias de los mismos, y ejercitándose así la competencia de cooperación y asistencia económica y financiera de la Diputación.

En la Memoria de la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, se justifica la urgencia e inaplazabilidad al ejercicio siguiente, requisito legal indispensable para la tramitación del expediente.

10

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 11 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8584CC0378F95D8575FBDf06729C3D2C299) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

El órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Corporación, según lo establecido en los artículos 33.2, c) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, y artículo 38 del RD 500/ 1990, no siendo exigible un quórum especial.

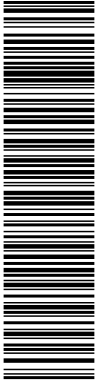
La financiación dentro de las previstas en el artículo 36 del RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se llevará a cabo con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1, c), y que se pone de manifiesto en la liquidación del presupuesto.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, adelanta su voto favorable, al resultar beneficioso para los Ayuntamientos, además de animarles a solicitar fondos europeos y cumplir con el compromiso de la aportación propia.

En base al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, Sesión celebrada el día 26 de Septiembre, y vistos los informes obrante en el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, según establece el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 17, de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, y por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 54/2023, por Crédito Extraordinario, e importe de 5.000.000 de euros, consistente en habilitar el crédito suficiente y necesario para la financiación del Fondo de Anticipos Reintegrables a largo plazo, cuyo resumen conforma la Propuesta elevada por el Área de Economía, Hacienda, compras y Patrimonio e incorporada al expediente de la Sesión.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B9584CC0378F5D8575FDF06729C3D2C299) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

5. Modificación de la Base 64, de las de Ejecución del Presupuesto 2023, para la inclusión de anticpos reintegrables de EELL beneficiarias de Proyectos Europeos.

En virtud del Decreto de fecha 1 de Julio de 2023, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, la Delegación Genérica del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación de la Base de Ejecución del Presupuesto número 64, en el sentido de adicionar un apartado D), para financiar a las EELL beneficiarias de proyectos europeos su aportación.

Estas Bases se establecen con carácter general para la Diputación Provincial y todos sus Organismos dependientes, con las especialidades que se determinan -en su caso- para los Organismos Autónomos, y se incluían, quedando aprobadas en el expediente de Presupuesto General de la Diputación de Badajoz, ejercicio 2023, mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria celebrada el día 17 de Noviembre de 2022, entrando en vigor a partir del 1 de Enero de 2023.

La propuesta de la modificación presentada, explica la Delegada del Área de Economía, doña Carmen Yánez, se motiva en aras a propiciar corresponsabilidad económica de las Entidades Locales de la Provincia beneficiarias de los mismos, considerándose conveniente, mediante el ejercicio de la competencia de cooperación y asistencia económica y financiera de la Diputación, la inclusión de un apartado D) en la Base de Ejecución 64ª del Presupuesto 2023, mediante la cual se regule el acceso a anticpos reintegrables para esta materia concreta, con la finalidad de que las Entidades Locales beneficiarias, puedan cumplir con el compromiso de la aportación propia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8584CC0378F5DF06729C3D2C299) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10

Para la implementación de este tipo de anticipos, el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio tramita un expediente de modificación de créditos por importe de cinco millones de euros, condicionándose esta propuesta -por tanto-, a su aprobación por el Pleno de la Corporación, de dicha modificación.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, correspondiente a la Sesión celebrada el día 26 de Septiembre, explica la Presidenta, señora Yánez Quirós, resulta favorable, por consiguiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33. 1, c) y 47.1 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 165, 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 9, 18 a 23 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto-Base 3 y disposición final segunda- y demás normativa que determina el procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación del expediente de Presupuestos, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Prestar aprobación inicial a la modificación de la Base 64, de las de Ejecución del Presupuesto 2023, en el sentido de adicionar un apartado D), para financiar a EELL beneficiarias de proyectos europeos su aportación, del siguiente contenido literal:

<< Base 64ª. Operaciones Financieras a Entidades.

D. La Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias de cooperación y asistencia económica y financiera a las Entidades Locales, crea un Fondo de Anticipos Reintegrables a largo plazo, con la finalidad de apoyar la corresponsabilidad financiera de las Entidades Locales beneficiarias en el marco de Proyectos Europeos.

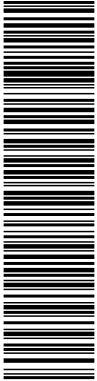
El importe presupuestario previsto para esta finalidad, es de 5.000.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 174/93400/82120/1700. Si durante el ejercicio presupuestario se agotasen los créditos habilitados, el Centro Gestor podrá proponer la dotación adicional de los créditos necesarios, mediante la modificación presupuestaria que corresponda.

La asignación de los créditos se realizar, por riguroso orden de presentación de solicitudes, sirviendo esta Base como Convocatoria, hasta el agotamiento de los mismos, siempre y cuando las solicitudes cumplan los requisitos establecidos.

Los expedientes a los que hace referencia el apartado "B", "C" y "D", deberán contener:

- a. Solicitud de la Entidad, acompañada de Memoria, donde se acredite la necesidad y/o urgencia que se pretende atender con el anticipo, en el caso del apartado "B", y para el caso "D", la solicitud de estos anticipos deberá mencionar expresamente la necesidad del anticipo, cuantía y plazo de devolución, siendo este último de un mínimo de 13 meses; memoria justificativa donde se acredite y*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8594CC0378F95D8575FBDf06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

justifique la necesidad financiera, cuantía y plazo de devolución, acompañado de la aprobación del proyecto y la resolución definitiva de su financiación.

- b. *Comunicado Interno del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio o Fondos Europeos, en su caso, a Tesorería, acreditando la viabilidad del Convenio para el caso "C" y, propuesta favorable para el caso "D", junto con la solicitud del anticipo a conceder, y la documentación justificativa referida en el apartado anterior.*
- c. *Informe propuesta del Área de Economía o de la Gerencia del OAR, si es ésta la Entidad que lo tramita, sobre la procedencia de autorizar el anticipo.*
- d. *Informe de Tesorería e Intervención.*
- e. *Resolución del presidente donde se concreten los aspectos del anticipo, forma de pago, plazo y cuotas de amortización, yen general, todos aquellos que se necesarios para una adecuada gestión del mismo.*

Estos anticipos, regulados en los apartados A, B, C y D anteriores, cuya gestión corresponde a la Tesorería, tienen carácter de anticipos reintegrables sin intereses, y su devolución tendrá naturaleza de ingreso de derecho público, a todos los efectos de la normativa aplicable.>>

Segundo.- Exponer al público, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las que estimen oportunas. Si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan.

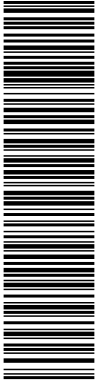
6. Cuenta General del ejercicio 2022, de la Entidad Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios.

La Delegación del Área de Economía y Hacienda, presenta a la aprobación del Pleno Corporativo, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, del Presupuesto de la institución, conformada por la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 y siguientes del Real Decreto 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que resulta integrada por la de la propia Entidad General, la de sus Organismos Autónomos y Consorcios dependientes.

Tras su confección, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 212.2 Real Decreto 2/2004, de 5 de 14

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8594CC0378F5D8575FBDF06729C3DC299) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Reglas 44 a 59 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, en su modelo normal, fue sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión celebrada en 20 de Junio de 2023.

En relación con la exposición pública de la Cuenta General, conforme a lo regulado en el artículo 212.4 del TRLRHL, el día 26 de Junio de 2023, se publicó durante el plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia número 120, anuncio 3457/2023, a efectos de reclamaciones u observaciones, certificándose por el Secretario General, con fecha 20/7/2023, la no existencia de alguna.

Una vez explicado el expediente por la Delegada de Economía, doña Carmen Yáñez, y abierto el apartado de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios tras su estudio en tiempo y forma, sostiene que al tratarse de un documento técnico, su postura es favorable al mismo, quedando por tanto, pendiente de conocer el estado de ejecución de los presupuestos anuales.

En base al dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Sesión del día 26 de Septiembre, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con el artículo 104 de la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la Cuenta General de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, correspondiente al ejercicio 2022, compuesta por las siguientes Entidades y estados:

Entidades que forman parte:

- a) Diputación de Badajoz.
- b) Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria. (OAR)
- c) Organismo Autónomo del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia.
- d) Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz (CPEI).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2034961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B9594CC0378F5D8575FBDF06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10

- e) Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO).

Estados a rendir:

- a) Balance.
- b) Cuenta de Resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El estado de flujo de efectivo.
- e) Estado de liquidación del presupuesto.
- f) Memoria.
- g) Acta de arqueo, conciliación bancaria y certificados de saldos de las entidades financieras.

Segundo.- Remitir la Cuenta General 2022, aprobada, junto con toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Tercero. La Intervención General, en coordinación con la Secretaría General, promoverá los trámites posteriores, al cumplimiento de los acuerdos adoptados, dándose traslado de los mismos, como legalmente proceda.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

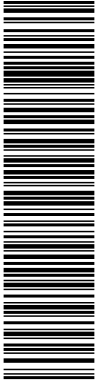
7. Modificación de la RPT, Plantilla Presupuestaria y Estructura Orgánica de la Diputación y su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, anualidad 2023.

La Delegación Genérica del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en virtud del Decreto de fecha 1 de Julio de 2023, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, promueve un expediente de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial y del Organismo Autónomo de Recaudación, anualidad 2023, consecuencia de la reestructuración de las Áreas Funcionales durante el pasado mes de Julio, una vez constituida la Corporación Provincial para el Mandato 2023/2027.

Las propuestas debidamente informadas, explica el Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, don Ramón Díaz, han sido objeto de consideración en la

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/4961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8584CC0378F5D8575FBD0F6729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Comisión Técnica de la Relación de Puestos de Trabajo, celebrada el día 25 de Septiembre y en la Mesa General de Negociación de Funcionarios Públicos del día 22 del mismo mes.

Según la documentación elaborada, las modificaciones propuestas afectan a los siguientes ámbitos: Plantilla Presupuestaria, Relación de Puestos de Trabajo, y estructura Orgánica de la Entidad General y del Organismo Autónomo de Recaudación, estableciéndose para ello el siguiente orden.

Así pues, con base en la nueva configuración de las Áreas Funcionales y Delegaciones, aprobada por Decreto del Presidente de la Corporación, de fecha 1 de Julio de 2023 (BOP 3 de Julio de 2023), para el Mandato 2023/2027, se plasman, consecuencia de la remodelación administrativa aprobada en la Sesión Plenaria de Julio, en la Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución y del OAR, 2023, tras el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en Sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2023, las siguientes modificaciones:

1. PRESIDENCIA.

Creación de puesto y plaza:

- CONDUCTOR/A PRESIDENCIA (Conductor/a Turismo).

Creación de puesto:

- J. SERV. RÉGIMEN JURÍDICO.
- J. NEG. MONTAJE Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.
- J. NEG. PROTOCOLO Y ACTOS INSTITUCIONALES.

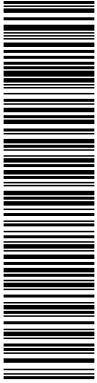
Adscripción del puesto 5083-ADMTVO ADMÓN GRAL (plaza 12669) actualmente en el Área de Cooperación Municipal, pasaría a SECRETARÍA GENERAL.

2. COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Transformación de puestos.

- 4470-TCO/A ASESOR/A JURÍDICO A EELL en 4470- TCO/A ASESORAMIENTO ECONÓMICO EELL Y CALIDAD.
- 5096- TCO/A. SUP. CONTABILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA en 5096- TCO/A. CONTABILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.
- 5055- J. SECC. ASISTENCIA ECONÓMICA Y CONTABLE en 5055- J. NEG. APLICATIVOS RRHH DE EELL.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8584CC0378F95D8575FBD0F6729C3D2C298) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Modificación en la denominación y funciones del puesto.

- 5086-TCO/A SUP. INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN en 5086-TCO/A ASESORAMIENTO JURIDICO ENTIDADES LOCALES.

Modificación de funciones del puesto.

- 5057- J. SECC. ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO DE RRHH A EELL.

Dotación presupuestaria del puesto 5081- ADMVO/A ADMON GRAL (plaza 12667).

3. TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN.

Creación de puesto:

- J. SERV. DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Creación de puestos y plazas:

- (+1) ANALISTA PROGRAMADOR/A.
- (+2) PROGRAMADOR/A DE APLICACIONES.
- (+1) TCO/A MED. DE SISTEMAS.
- (+1) INGENIERO/A DE DATOS.

Modificación en la denominación de los puestos.

- 2370-J. SERV. INFORMÁTICA CORPORATIVA en 2370- J. SERV. TECNOLOGÍA Y SISTEMAS CORPORATIVOS.
- 1903-J. SECC. SOFTWARE en 1903- J. SECC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL.
- 5058-J. SERV. TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CALIDAD Y ATENCIÓN CIUDADANA en 5058- J. SERV. TRANSPARENCIA, CALIDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

4. INTERVENCIÓN.

Creación de puesto:

- ADJUNTO/A INTERVENTOR/A.

5. ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

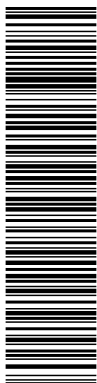
Creación de puesto:

- J. SERV. CENTRAL DE COMPRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Modificación en la denominación y funciones del puesto.

- 313-J. SERV. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA en 313-J. SERV. GESTIÓN CONTRACTUAL.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2034961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8594CC0378F5D8575FBD06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalesentidades.do?ent_id=10

6. RECURSOS HUMANOS.

Amortización puestos y (plaza):

- 14126-PORTERO/A ORDENANZA (plaza 132.035).
- 00990-LIMPIADOR/A (plaza 35).

7. INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS.

Modificación en la denominación del puesto.

- 5111-J. SERV. PROYECTOS Y OBRAS en 5111-J. SERV. PROYECTOS Y OBRAS DE EDIFICACIÓN.
- 85-J. SECC. PROYECTOS Y OBRAS COMARCALES en 85- J. SECC. ASISTENCIA COMARCALES.

Amortización del puesto.

- 3989- J. SECC. PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Adscripción de la Secc. Gestión, Control y Seguimiento (4455) a la Dirección del Área.

Reorganización de puestos, tras la amortización del puesto J. Secc. Planificación y Calidad de la Edificación.

SERVICIO INFRAESTRUCTURAS.

Modificación en la denominación del puesto.

- 197-J. SERV. INFRAESTRUCTURAS en 197-J. SERV. INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD.

Cambio de Adscripción de los siguientes puestos:

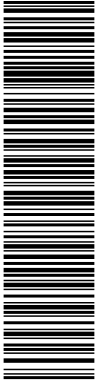
- 4001- ITOP en Secc. Conservación Carreteras Zona Este, pasa a la Secc. Conservación Zona Oeste.
- 1735-ITOP en Secc. Conservación Zona Oeste, pasa a la Secc. Conservación Carreteras Zona Este.
- 651- ENCARGADO/A OBRAS ZONA en Subzona III.2 Orellana la Vieja, pasa a la Subzona III.1 Talarrubias.
- 4773- ING.TCO/A TOPÓGRAFO en la Secc. Explotación Carreteras, pasa a la Secc. Servicios Comunes.

SERVICIO PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.

Modificación en la denominación del puesto.

- 5112-J. SERV. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS en 5112-J. SERV. PLANES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2034961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B9594CC0378F95D8575FBDF06729C3D2C299) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

Cambio de Adscripción:

- 4957- TCO/A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA en Secc Expropiaciones, pasa a la Secc. Planificación, Comunicación y Seguimiento.

8. DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO,

SERV. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ADRT.

Transformación de puesto.

- 2274-TCO/A COORDINADOR/A EMPRENDIMIENTO, en 2274- J. SERV. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO.
- 4937-J. SECC. OFICINA EMPRENDIMIENTO en 4937- J. SECC. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO.

Cambio de adscripción:

- 4937- J. Secc. Oficina de Emprendimiento de la Oficina de Emprendimiento, al Servicio Administración General de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

SERV. DE EMPRENDIMIENTO Y CID.

Transformación de puesto.

- 12819-J. SERV. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y CID, en 12819- J. SERV. EMPRENDIMIENTO Y CID.

SERV. DE ODS, ALIANZAS Y PROYECTOS.

Modificación funciones del puesto.

- 4759- J. SERV. OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), ALIANZAS Y PROYECTOS.

OFICINA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Transformación puesto y (plaza).

- 1011-GESTOR/A REDES SOCIALES Y COMUNICACIONES DIGITALES (plaza 91 Community Manager), en 1011-TCO/A SUP. GESTIÓN TURÍSTICA (plaza 91 Técnico/a Superior Gestión Turística).

9. TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

SERV. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL.

Creación de puesto:

- J. SERV. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL.
- J. SECC. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES.

20

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8594CC0378F5D8575FBD0F6729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

SERV. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Cambio de adscripción:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE AL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

Modificación del puesto.

- 5114- J. SERV. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE, en 5114- J. SERV. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLOGICA.
- 5115- J. SERV. ASISTENCIAS TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES, en J. SERV. SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Transformación de puesto y plaza:

- 5070- ENCARGADO/A ADMÓN. MEDIO AMBIENTE LOCAL→ 5070- TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Amortización plaza Of. Imprenta en plaza TCO/A MED. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Adscripciones.

Puesto 92 - J. Sección de Gestión Administrativa y Asuntos Generales Desarrollo Sostenible.

Puesto 5117-- Tco/a Medio Gestión Administrativa - Plaza 12669 TGA.

Puesto 330 - Tco/a- Med. Innovación y ODS - Plaza 320 Tco/a. Med. Admón. Especial

Puesto 5121 - Auxiliar Adm. General — Plaza 12697 Auxiliar Adm. General.

Puesto 14102 - Administrativo/a Adm. General - Plaza 132011 Administrativo/a Adm. General

SERV. SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Creación de puesto y (Plaza):

- TCO/A MED. EDUCACIÓN AMBIENTAL. (Técnico/a Medio).

10. POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

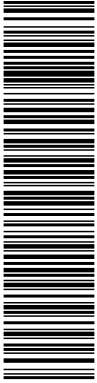
Creación de puestos:

- J. SERV. PROGRAMAS POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
Creación de puesto y (Plaza):
- (+2) TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA. (Técnico/a Gestión Administrativa).
- (+1) TCO/A MED. ASESORAMIENTO ECONÓMICO. (Técnico/a Med. Economía).

Modificación en la denominación del puesto.

- 4191-J. SECC. BIENESTAR SOCIAL en 4191-J. SECC. POLÍTICAS SOCIALES.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2034961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8594CC0378F5DF06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

11. IGUALDAD.

Creación de puesto:

- J. NEG. OFICINA IGUALDAD.

Creación de puesto y (plaza):

- (+1) TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA. (Técnico/a Gestión Administrativa).
- (+1) ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL. (Administrativo/a Admón. Gral.).

Modificación en la denominación y funciones del puesto.

- 695-J. SERV. IGUALDAD Y JUVENTUD en 695- J. SERV. IGUALDAD.

Amortización de puesto y plaza.

- 4932-TCO/A MED. IGUALDAD (2050 Técnico/a Medio/a Igualdad).

Traspasando su dotación presupuestaria al puesto y plaza 161-TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (plaza 11103).

12. CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.

Creación de puesto:

- J. SECC. COORDINACIÓN DE CENTROS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES TRANSFRONTERIZAS.

Modificación del puesto.

- 2519- J. SECC. ADMINISTRACIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS. Apertura a Administración General.
- 00080- J. SERV. PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS. Apertura a subgrupo A1/A2 y apertura a Administración General.
- 0037- J. SERV. ACTIVIDADES CULTURALES, JUVENILES Y DEPORTIVAS en 0037- J. SERV. CENTRALES DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD. Apertura a subgrupo A1/A2 y apertura a Administración General.

Transformación de puesto y (plaza).

- 2553-J. NEG. PROTOCOLO (12.013 Administrativo/a Administración General) en 2553- TCO/A AUXILIAR GESTIÓN DEPORTIVA (12.013 Técnico/a Auxiliar Gestión Deportiva).

13. PUBLICACIONES, IMPRENTA Y BOP.

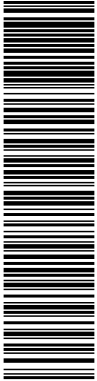
Cambio de Adscripción:

- Cambio de adscripción del puesto 00319- AUX. ADMÓN. GRAL, vinculado a la plaza 329 perteneciente al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos del Área de

22

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B9584CC0378F95D8575FBD0F6729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, al Servicio de Publicaciones e Imprenta del Área de Publicaciones, Imprenta y BOP.

- Cambio de adscripción del puesto 03945- AUX. ADMÓN. GRAL, vinculado a la plaza 10.825, perteneciente al Servicio de Publicaciones e Imprenta del Área de Publicaciones, Imprenta y BOP, pasa al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

14. OAR.

Creación de puesto:

- J. SERV. COORDINACIÓN TÉCNICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.
- J. SECC. RELACIONES INSTITUCIONALES.

Creación de puesto y (plaza):

- TCO/A SUP. GESTIÓN DEL TERRITORIO.
- PORTERO/A ORDENANZA.

Modificación en la denominación y funciones del puesto.

- 751-J. SERV. GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL en 751-J. SERV. GESTIÓN TRIBUTARIA

Modificación funciones del puesto.

- 753- J. SERV. INFORMÁTICA.

Amortizaciones:

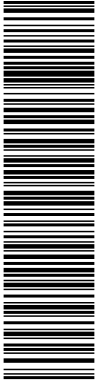
1924 TCO/A. ADMON. GRAL.

760- J. NEG. ACTUACIONES MASIVAS.

Una vez detalladas las modificaciones propuestas y comenzando por la Relación de Puestos de Trabajo, éstas son el instrumento técnico, a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y así se encuentra recogido, tanto en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, ambos de la Diputación de Badajoz.

En tal sentido, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, establece que: "Las Corporaciones Locales, formarán la Relación de todos los Puestos de Trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública".

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B9594CC037895D8575FBDF06729C3D2C299) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

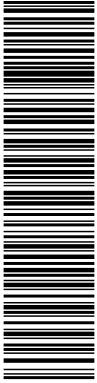
El RDL 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en su artículo 74, que: “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización, a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 de la LFPEX, “Las Relaciones de Puestos de Trabajo de las restantes Administraciones Públicas de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 3, serán aprobadas por el órgano de gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso”, esto es, el artículo 33.1, f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta competente el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, en atención a lo establecido en el artículo 47 de indicada Ley.

Respecto de la Plantilla, de acuerdo con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, “deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”, pudiendo ser ampliada en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. En las acciones a realizar, se pone de manifiesto que no se produce un aumento de la plantilla, pues todas las plazas creadas conllevan la amortización de otra, o bien, se “transforman”.

De su lado, el apartado 3 del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 dispone que “La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”; precepto que desarrollan las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación, en concreto, la Base 3ª establece: “La modificación de la plantilla presupuestaria, procederá en los supuestos en los que cualquier modificación relacionada por el anexo de personal, de lugar a una modificación de los importes previstos para cada puesto en la plantilla aprobada con el expediente de Presupuesto. De esta manera, la modificación de complementos específicos, de destino, o cualquier otra retribución fija que conlleve modificaciones de importes, supondrá la modificación de la Plantilla presupuestaria, a excepción de aquellos supuestos en los que la modificación se produzca como consecuencia de adaptaciones a la LPGE, o a otra normativa estatal de aplicación directa, y sin perjuicio del expediente que se tenga que tramitar al efecto. El procedimiento para la modificación de la plantilla, será similar al de la aprobación del Presupuesto, no pudiendo ejecutarse los acuerdos adoptados, hasta que sea definitiva dicha modificación de la plantilla.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8584CC0378F5D8575BDF06729C3D2C299) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

Por cuanto se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación (art. 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

Respecto de la modificación de la Plantilla presupuestaria, en los supuestos en los que las actuaciones tienen repercusión económica, se requiere la aprobación inicial y exposición pública, en virtud del artículo 112 de la Ley 7/85, si bien los efectos se producirán, en su caso, desde el nombramiento y efectivo desempeño de las funciones de los puestos, siempre que posteriormente se ratifique el acuerdo de aprobación inicial.

De los fundamentos jurídicos señalados, y en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, se desprende que las modificaciones propuestas, son consideradas necesarias para adaptar de manera eficiente los recursos humanos a las necesidades de la prestación de los servicios públicos encomendados, durante el Mandato 2023/2027, debiendo tener su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo.

En base a los antecedentes descritos, finaliza el Presidente de la Comisión Informativa, don Ramón Díaz, se informa de modo favorable el expediente, a través de la Secretaría General, Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, constando también el Informe de Control Financiero previo, emitido por la Intervención General, sobre la adopción de las medidas propuestas, al tener repercusión éstas, en la plantilla presupuestaria, en base a los artículos 9 y 22.1 del RD 500/1990 y 166 del TRLRHL.

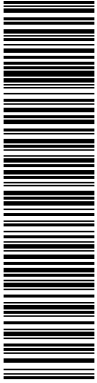
El dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre resulta favorable, si bien contiene la abstención de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

A tal efecto, y abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, una vez analizado el expediente y considerando que la nueva organización de la

25

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8594CC0378F958575FBDF06729C3D2C299) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

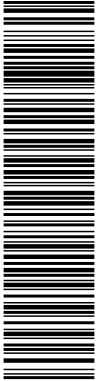
estructura administrativa, es competencia del Equipo de Gobierno actual, desde el respeto a su libertad, discrepa con la transformación de determinadas plazas, como la de “Gestor de Redes Sociales en Técnico Superior Turístico”, ó “Técnico Superior de Contabilidad Financiera”, y concretamente el incremento de sus complementos específicos, al no entender la motivación contenida en la memoria.

Sobre la creación de nuevas plazas, considerando la necesidad manifestada, para dotar de mejor eficacia los Servicios prestados a los Ayuntamientos, refiere la considerable cuantía que tendrá reflejo en el Presupuesto 2024. También incide en el número de plazas a dotar por libre designación, y su apertura a funcionarios de otras Administraciones Públicas, en detrimento de los funcionarios de la propia Institución, suficientemente capacitados y formados para su desempeño. Finalmente adelanta la abstención de su Grupo, al no considerar relevantes las modificaciones, pero sí las diferencias de los criterios expresados.

De su lado, el Portavoz suplente, don Ricardo Cabezas, recuerda a los Corporativos, que la Diputación se ha convertido para los Ayuntamientos de la Provincia, especialmente aquellos menores de 20.000 habitantes, en un referente en materia de recursos humanos. Sobre la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, la modificación que se plantea, viene a desarrollar y a adaptar de manera eficiente, los recursos humanos a la prestación de servicios públicos de calidad. Así pues, se inicia un nuevo Mandato Corporativo para los siguientes cuatro años, donde el Equipo de Gobierno considera de necesidad, estructurar de modo más conveniente sus Áreas y Servicios, así como el Grupo de la Oposición, realizar su labor, además de poner en valor a los trabajadores de la Institución, como así lo hacen los Delegados de las Áreas. Finalmente agradece la postura manifestada por el Grupo Popular, en aras a facilitar la prestación de servicios públicos de calidad.

En turno de réplicas, don Juan Antonio Barrios convendría en apoyar las modificaciones necesarias, a pesar de las diferencias en los planteamientos, en relación con la apertura de plazas a otras Administraciones, con el objetivo de mejorar los servicios públicos, pues de ser así, el importe de éstas resultaría exiguo en el presupuesto global, no obstante, el tiempo proveerá de razones los argumentos que de las mismas se infieran.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/061 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8584CC0378F5D8575FBDF06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Cierra el debate el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo, para hacer una reflexión pública sobre el derecho a equivocarse, del que emana –en todo caso- un claro aprendizaje. Respecto a las “supuestas” equivocaciones Institucionales, señaladas por el Portavoz del Grupo Popular, para disponer de los mejores profesionales y continuar siendo útiles a la sociedad, sostiene que en todo caso se trata de nombrar a extremeños y extremeñas, en base a su idoneidad, mientras que otras Instituciones, recurren al talento de profesionales de otras Comunidades Autónomas, como así ocurre en la estructura organizativa de la Junta de Extremadura, en detrimento de los funcionarios de la propia Administración. Así pues, insiste en que con esta medida de apertura, no se trata de limitar el talento, sino de compartirlo e irradiarlo hacia el conjunto de las Administraciones Públicas de la región.

Después de la deliberación necesaria sobre el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, conforme al artículo 33.2, a) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el 47 de la misma Ley y demás normativa vigente de aplicación, por mayoría de 13 votos a favor de los Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 abstenciones de los Diputados/as del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

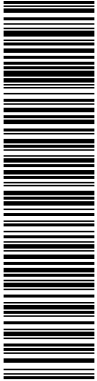
Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Presupuestaria, Estructura Orgánica, y aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, anualidad 2023, de la Diputación de Badajoz y Organismo Autónomo de Recaudación, en el modo reflejado y que se contiene en el expediente de la Sesión.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126 del RDL 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse el acuerdo de aprobación inicial, en el BOP y Portal de Transparencia de la Institución, por el plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Entidad, y presentar las reclamaciones que se estimen

27

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/4961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B9584CC0378F5D8575FBD0F6729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

convenientes. El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se presentara ninguna, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según establece el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

A. OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

A.1. Tomar conocimiento de los Decretos del Presidente de fecha 28/7 y 25/8, designando Vicepresidente y Vocales del Consejo Rector, así como nueva Gerente del OAR.

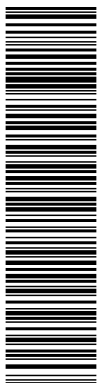
Constituida la Corporación Provincial para el Mandato 2023/2027, el día 1 de Julio de 2023, resulta necesario conformar la composición de los Órganos Rectores de la Administración Institucional Provincial, al objeto de evitar vacío en la gestión de las competencias inherentes.

En relación al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR), conforme a los criterios de proporcionalidad en la composición política de la Corporación, y a los diferentes tramos de población de los Ayuntamientos que tienen delegada la gestión recaudatoria en este Organismos, se eleva a la toma de conocimiento del Pleno Corporativo, dos Decretos dictados por el Presidente con fecha 28 de Julio y 25 de Agosto, designando el primero de ellos, al Vicepresidente y Vocales del Consejo Rector, correspondiendo la Presidencia al titular de la Institución, y la Vicepresidencia al Diputado Provincial, don Manuel Gómez Parejo, así como el segundo, a la nueva Gerente del OAR.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes:

28

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B9584CC0378F5D8575FBDF06729C3D2C299) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

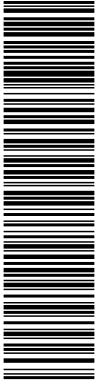
Primero.- Tomar conocimiento del Decreto dictado por el Presidente, con fecha 28 de Julio de 2023, designando Vicepresidente y Vocales del Consejo Rector del OAR, quedando conformado indicado Órgano de Gobierno del modo siguiente:

CONSEJO RECTOR OAR	
PRESIDENTE	MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA
VICEPRESIDENTE	MANUEL GÓMEZ PAREJO
<p>VOCALES:</p> <p><u>Diputados Provinciales:</u></p> <p>Doña Lourdes Linares Matito. Suplente: Don Ramón Díaz Farias. Don Andrés Hernáiz De Sixte. Suplente: Doña Ana Belén Valls Muñoz. Don Francisco Buenavista García. Suplente: Don Abel González Ramiro. Doña Carmen Yáñez Quirós. Suplente: Doña Raquel del Puerto Carrasco. Don Roberto Romero Gragera. Suplente: Don Moisés García Vadillo. Doña Manuela Sancho Cortés. Suplente: Doña Natividad Fuentes del Puerto. Doña Gema María Cortés Luna. Suplente: Doña Lourdes Barragán Pulgarín. Don Eladio Buzo Corzo. Suplente: Don Juan Carlos Benítez Casillas.</p> <p><u>Representantes Municipales:</u></p> <p>Don Óscar Díaz Hernández. Alcalde de Alconchel. Don José María Ramírez Morán. Alcalde de Almendralejo. Don Francisco Martos Ortiz. Alcalde de Castuera.</p>	

Segundo.- Tomar conocimiento del Decreto del Presidente de la Institución, de fecha 25 de Agosto, nombrando en Comisión de Servicios, a D^a Ana Frade Parra, para el desempeño del puesto de Gerente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR), con efectos del día 25.8.2023.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2034961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B9584CC0378F5DF06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

A.2. Delegación de competencias, encomiendas y revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia, a favor del OAR.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 26 de Septiembre de 2023, comprensivo de las delegaciones/revocaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

- ACEUCHAL. Amplía la delegación a la gestión integral del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- AZUAGA, DON ÁLVARO y SIRUELA. Todos ellos renuevan la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.
- MENGABRIL. Delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022
- VALVERDE DE MÉRIDA. Delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

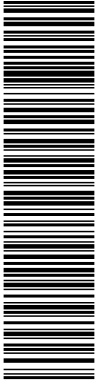
Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2023, sobre las delegaciones y encomiendas efectuadas por las indicadas Entidades Locales.

Segundo.- Autorizar la suscripción de los convenios reguladores, facultando al Presidente para su firma, o a Miembro en quien delegue, así como de cuantos documentos sean necesarios durante la vigencia de los mismos.

30

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8594CC0378F95D8575FBDF06729C3D2C299) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

B) OA PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

B.1. Comunicación sobre Resoluciones del Presidente, en materia de nombramientos de Vicepresidenta y Miembros del Consejo Rector.

Una vez constituida la nueva Corporación Provincial para el Mandato 2023_2027, y al objeto de evitar vacío en la gestión de las competencias inherentes, con fecha 5 de octubre de 2023, el Presidente, en virtud de las atribuciones legalmente conferidas en los Estatutos reguladores del Organismo Autónomo "Escuela de Tauromaquia", y oídas las Instituciones que forman parte del mismo, acordó designar a los titulares y suplentes que conforman el Órgano de Gobierno, correspondiendo la Presidencia del mismo, al titular de la Corporación, don Miguel Ángel Gallardo Miranda y la Vicepresidencia, a la Diputada Provincial, doña María Concepción López López.

Con posterioridad a la fecha indicada, se produce el cese del suplente designado por la Junta de Extremadura, don Ignacio Higuero de Juan, Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, quedando pendiente el nuevo nombramiento, así como la publicación oficial en el BOP, de la composición de referido Órgano de Gobierno Provincial, a efectos de conocimiento.

Al mismo tiempo y considerando el prestigio logrado por la Escuela Taurina, y la intención de la Institución Provincial, de continuar siendo un referente en el mundo de la Tauromaquia, no solo a nivel nacional, sino también internacional, el Presidente de la Diputación Provincial, con fecha 25 de septiembre, resolvió designar Vocal del Consejo, al anterior Vicepresidente, D. Ramón Roperó Mancera, al quedar acreditado que reúne los requisitos contemplados en el artículo 8.1.3, g) de sus Estatutos.

Al Vocal designado, se le encomienda la misión Institucional de promoción y cooperación de la Escuela, con cuantas Instituciones públicas o privadas contribuyan al fomento y difusión de la Tauromaquia, para mejorar el funcionamiento de la misma y su posicionamiento nacional e internacional.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8594CC0378F95D8575FBD06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificacion/portal/verificacion.do?ent_id=10

A tal efecto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, en Sesión Constitutiva celebrada el día 10 de Octubre de 2023, acordó tomar conocimiento de las Resoluciones dictadas por el Presidente con fecha 25 de Septiembre y 5 de Octubre de 2023, designando Vicepresidenta y representantes de indicado Órgano de Gobierno.

Del mismo modo, el Pleno de la Corporación Provincial, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar conocimiento de indicadas resoluciones, quedando conformado el Consejo Rector para el Mandato 2023/2027, del modo siguiente:

CONSEJO RECTOR ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA DE TAUROMAQUIA

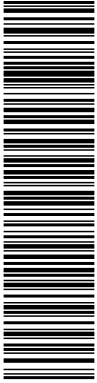
PRESIDENTE	Don MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.
VICEPRESIDENTA	Doña MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ.
VOCALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Doña Lourdes LINARES MATITO. (Grupo Socialista). Suplente: Don Saturnino Alcázar Vaquerizo. 2. Don Gregorio GALLEGO BORREGO. (Grupo Popular). Suplente: Don Roberto Romero Gragera. 3. Don José María SÁNCHEZ CORDERO. <u>(D.G.Infraestructuras. J. Ex)</u>. 4. Doña Inmaculada GALACHE VICENTE. (Asociaciones/Aficionados). 5. Don Jesús BALLESTEROS OLIVERA. (Ganaderos de Reses de Lidia). 6. Don Apolonio CONDE OLMEDO. (Experto en la materia). 7. Don Domingo FERNÁNDEZ MÁLAGA. (Experto en la materia). 8. Don Inocencio RODRÍGUEZ MUÑOZ. (Ayuntamiento de La Lapa). Suplente: Don Manuel A. Díaz González. Ayuntamiento La Albuera. 9. Doña María del Pilar VILLAREJO CALDERÓN. (Ayto. Navalv. Pela). Suplente: Don Manuel José González Andrade. Ayto. Olivenza. 10. Don Ramón ROPERÓ MANCERA.

Por la Secretaría General se procederá a formalizar las notificaciones oficiales, sobre los nombramientos realizados.

▪ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

El Presidente explica que con la antelación suficiente, han sido presentadas dos Mociones en la presente Sesión Plenaria, del siguiente contenido:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8594CC0378F5D8575FBDF06729C3D2C299) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1. ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, DE APOYO A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Portavoces de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente Declaración Institucional de Apoyo a los damnificados por las inundaciones en Libia.

<<I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP-, en representación de los Gobiernos Locales españoles, manifiesta su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por las terribles inundaciones sufridas en Libia, a causa del ciclón Daniel.

Las noticias recibidas que, a cinco días del paso del ciclón, cifran en más 11.000 los fallecidos, más de 10.000 los desaparecidos y alrededor de 30.000 los desplazados, muestran una catástrofe humanitaria a la que no es posible ser ajeno.

Por ello, la FEMP ha manifestado su voluntad de colaborar en todo cuanto sea posible con los afectados y, nuevamente, muestra a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID, su plena disposición a participar y respaldar las iniciativas que se adopten, así como a difundir entre los Gobiernos Locales españoles, las diferentes vías y posibilidades de colaboración para ayudar a la población afectada.

II. LA DECLARACIÓN

Con la emisión de esta Declaración Institucional, la FEMP manifiesta:

- 1.- Su solidaridad y la de los Gobiernos Locales españoles, con las familias de las personas heridas, fallecidas y desaparecidas, con los supervivientes, con quienes han sufrido la pérdida de sus hogares y enseres y, en general, con todos aquellos que se han visto afectados de algún modo.*
- 2.- La intención de unirse a las iniciativas destinadas a prestar ayuda a la población en esta difícil etapa de duelo y reconstrucción tras las inundaciones.*
- 3.- La puesta a disposición del Gobierno de España, de los medios disponibles en la Federación, así como de su capacidad de interlocución, comunicación e implicación de los Gobiernos Locales españoles, en la tarea de apoyar a la población de Libia en momentos tan dramáticos. Madrid, 15 de Septiembre de 2023.>>*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 34 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8594CC0378F5DF06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Tras su lectura y en base a la propuesta de los Portavoces, el Pleno de la Corporación Provincial, con el fin de continuar ofreciendo acción de emergencia, ante cualquier tipo de desastres humanitarios, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Adherirse a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP-, de apoyo y solidaridad a los damnificados por las inundaciones de Libia.

Segundo. Trasladar los acuerdos adoptados, a la FEMP, al Gobierno de España y a los Municipios de la Provincia, para contribuir a que la ayuda y la solidaridad, sean dos pilares centrales de la sociedad.

2. ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, DE APOYO A LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO EN MARRUECOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente Declaración Institucional de Apoyo a los afectados por el terremoto en Marruecos:

I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

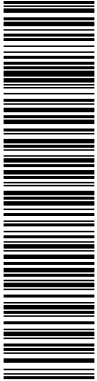
El pasado 8 de septiembre, Marruecos sufrió un devastador terremoto de una magnitud de 6,8 grados en la escala Richter, que afectó principalmente al sur del país y dejó miles de muertos y heridos, así como importantísimos daños materiales.

España fue el primer país en ofrecer su colaboración al Reino de Marruecos, y el primero al que se dirigió el país vecino en demanda de ayuda y cooperación. De hecho, el mismo sábado comenzaron a enviarse recursos, destacando un contingente de la UME, así como un equipo de Bomberos Unidos Sin Fronteras, compuesto por profesionales voluntarios de todo el país. Al tiempo, durante el fin de semana se activaron las redes de ayuda, con destacada presencia del ámbito local.

II. LA DECLARACIÓN

La FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, y también desde el primer momento, se puso a disposición de las Entidades Locales marroquíes, a través de la Asociación que las representa, con el objetivo de facilitar los medios que requiriesen, además de trasladar todo nuestro afecto y sentimiento por las víctimas mortales, los heridos, y la población afectada.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 35 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/4961 XRFSR-28E4T-SJK2I 683D8584CC0378F5DF06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Paralelamente, ofreció todos sus medios a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), al objeto de participar en los grupos de trabajo de cooperación, y posibilitar una respuesta rápida y eficaz ante la situación de emergencia (junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias), en los que representar un papel destacado por nuestra capacidad, para llevar la información a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como impulsar la implicación en los llamamientos de ayuda que se puedan ir produciendo a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos.

En consecuencia, y como en anteriores catástrofes, la FEMP, en representación de las Entidades Locales españolas, aprueba la siguiente Declaración Institucional:

- 1. Trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población marroquí, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país.*
- 2. Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población, para paliar las terribles consecuencias del terremoto.*
- 3. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco de los mecanismos de ayuda activados. Madrid, 14 de septiembre de 2023.*

Tras su lectura y en base a la propuesta de los Portavoces, el Pleno de la Corporación Provincial, con el fin de continuar ofreciendo acción de emergencia, para este tipo de desastres humanitarios, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adherirse a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP-, de apoyo y solidaridad con los afectados por el terremoto de Marruecos.

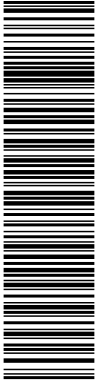
Segundo. Trasladar los acuerdos adoptados, a la FEMP, al Gobierno de España y a los Municipios de la Provincia, para contribuir a que la ayuda y la solidaridad, sean dos pilares centrales de la sociedad.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

- **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2034961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8584CC0378F5D8575FBD06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los Decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Septiembre de 2023, comprensivas de los acuerdos adoptados, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

● **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos que preceden, el Presidente informa a la Corporación, que no existen asuntos incluidos fuera del régimen ordinario de la Sesión, quedando el apartado, sin contenido ni trámites que realizar al efecto.

● **Peticiones y preguntas.**

Abierto el turno por el Presidente, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García expresa público agradecimiento al que fuera Gerente desde los inicios del Organismo Autónomo de Recaudación, don Manuel Cordero Castillo, por la labor desarrollada durante todos estos años, donde la Institución ha cosechado múltiples reconocimientos, tanto a nivel nacional como

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830B8584CC0378F95D8575FBD0F6729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

internacional, al tiempo que felicita a la nueva Gerente, doña Ana Frade Parra, persona idónea y con experiencia suficiente para llevar a cabo las funciones encomendadas. Así pues, desea que los cambios acordados, tanto en la estructura jerárquica, como administrativa, sean compatibles con un buen funcionamiento de un Servicio esencial para los Ayuntamientos.

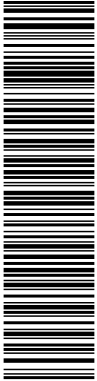
El Presidente se une a las felicitaciones expresadas, y acentúa que don Manuel Cordero, como gran experto, va a continuar prestando asesoramiento a la Institución, para orientar políticas en materia de planes económicos financieros, en momentos de urgente necesidad para los Ayuntamientos, en todo caso, considera esencial al Equipo, para afrontar nuevos retos, sabiendo que los retos del OAR, son los retos de todos.

- **Intervención del Presidente.**

Como primer asunto, el Presidente anuncia la próxima celebración de un Pleno de carácter extraordinario, para impulsar un Plan Extraordinario, cuya denominación será acordada con posterioridad, dirigido a los Ayuntamientos de la Provincia, en aras a paliar los problemas de tesorería y disponer de crédito suficiente, para atender las necesidades que se planteen en los municipios. Y considerando que se trata de buenas noticias, y mejor aún, si son compartidas con el conjunto de los municipios, determina que las Bases para establecer el Plan, beneficiarán, desde la solidaridad de los más grandes, a los pequeños municipios, a favor de sus políticas prioritarias y estrategias, pudiendo trasladar estos recursos, al tejido productivo y a la sociedad.

En este sentido, anuncia que la Diputación de Badajoz ha recibido comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, trasladando la convalidación de algo más de 18 millones de euros, en proyectos realizados de forma decidida y valiente, destacando el Plan MOVEM, como proyecto impulsor de energías renovables y movilidad, que junto con otros, permitirán acelerar la instalación de placas solares en las EDARs, como instrumento excepcional de recuperación temporal, conocido como Fondos Next Generation UE, dirigido al conjunto de los Estados Miembros, garantizando una respuesta europea coordinada para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 38 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/4961 XRFSR-28E4T-SJK2I 6830D8584CC0378F5D8575BDF06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Cambiando de asuntos, traslada que la Institución ha puesto en marcha los Premios por la Igualdad, en su III Edición, como germen inicial de la publicación de las Bases en el BOP, para que los Ayuntamientos puedan presentar candidaturas, sobre los Proyectos realizados, dando visibilidad a labores desempeñadas de forma silenciosa, a favor de la igualdad. Para ello, recuerda que más de 68 municipios de menos de 1.000 habitantes, disponen ya de su Plan de Igualdad, impulsado por la Diputación de Badajoz, a través de sus políticas transversales.

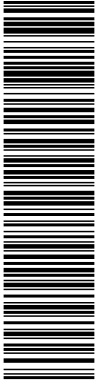
Otro asunto de interés, y donde existe el consenso necesario, resulta la apuesta importante y decidida en materia de salud mental. Así, la Diputación de Badajoz apuesta por desarrollar programas que ayuden a detectar y atender la salud mental de la población, principalmente dirigidos a personas jóvenes, en colaboración con la Junta de Extremadura. Para ello, se publican en el BOP de 14 de Septiembre de 2023, las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a Asociaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro de la Provincia de Badajoz, creadoras de proyectos orientados a la salud mental, invirtiendo en la primera convocatoria, 500.000 euros para su desarrollo, de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2023, encontrándose entre sus fines, el apoyo económico a actividades que persigan el interés general de la ciudadanía de la Provincia.

Finalmente don Miguel Ángel Gallardo desea a los Corporativos que pasen un buen día, y asegura que será comunicada con la antelación suficiente, la fecha del Pleno Extraordinario, al objeto de recoger las iniciativas y propuestas de los Diputados del Grupo Popular, como norma común de actuación para este tipo de Programas, que no tienen otra ideología, más allá de los ciudadanos de la Provincia de Badajoz.

- Cierre de la Sesión.

El Presidente levanta la sesión, a las doce horas y cincuenta y dos minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 SEPTIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XRFSR-28E4T-SJK2I Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:05 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/10/2023 13:31	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 203/0961 XRFSR-28E4T-SJK2I 683D08584CC0378F5D8575FBDF06729C3D2C289) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales. ■